



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 475-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 10 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 34-2024-UNIA-CU de fecha 10 de setiembre de 2024; la Carta N° 227-2024-R-VRA-DRSU-UNIA de fecha 23 de agosto de 2024, la Resolución Vicerrectoral N° 060-2024-VRA-UNIA de fecha 28 de agosto de 2024 y la Carta N° 3022-2024-UNIA-R/OPP de fecha 02 de setiembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante la Carta N° 227-2024-R-VRA-DRSU-UNIA de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por el Mg. Jose Luis Sangama Sanchez de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, reitera al Vicerrector Académico, solicitud de aprobación mediante acto resolutivo del "Plan del II Encuentro Macrorregional Centro Oriente en Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Intercultural UNIA – 2024"; por lo que mediante Proveído de fecha 28 de agosto de 2024 el Rectorado solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Vicerrectoral N° 060-2024-VRA-UNIA de fecha 28 de agosto de 2024 se resolvió aprobar el Plan del II Encuentro de Responsabilidad Social Universitaria de la Macrorregión Centro Oriente del Perú – UNIA 2024, que se realizará en el Auditorio de la Biblioteca Central de la UNIA, los días 12, 13 y 14 de setiembre del presente año, que para su desarrollo se destinará de las aras de Responsabilidad Social Universitario el monto de diecinueve mil setecientos ocho nuevos soles (S/. 19,708.00) en concordancia con la Resolución de Consejo Universitario N° 375-2024-UNIA-CU (...);

Que, mediante Carta N° 3022-2024-UNIA-R/OPP de fecha 02 de setiembre de 2024,



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 475-2024-UNIA-CU

suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector de la UNIA, el Informe N° 458-2024-UNIA-OPP/UPTO de fecha 29 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Sixto Ramos Moreno en su calidad de Jefe de la Unidad de Presupuesto quien informa que si se cuenta con marco presupuestal;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 34-2024-UNIA-CU de fecha 10 de setiembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** el "Plan del II Encuentro Macrorregional Centro Oriente en Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Intercultural UNIA – 2024", que se realizará en el Auditorio de la Biblioteca Central de la UNIA, los días 12, 13 y 14 de setiembre del presente año, que para su desarrollo se destinará de las aras de Responsabilidad Social Universitario el monto de S/. 19,708.00 (diecinueve mil setecientos ocho con 00/100 soles), conforme la Resolución Vicerrectoral N° 060-2024-VRA-UNIA de fecha 28 de agosto de 2024;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el "Plan del II Encuentro Macrorregional Centro Oriente en Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Intercultural UNIA – 2024", que se realizará en el Auditorio de la Biblioteca Central de la UNIA, los días 12, 13 y 14 de setiembre del presente año, que para su desarrollo se destinará de las aras de Responsabilidad Social Universitario el monto de S/. 19,708.00 (diecinueve mil setecientos ocho con 00/100 soles), conforme la Resolución Vicerrectoral N° 060-2024-VRA-UNIA de fecha 28 de agosto de 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. – ESTABLECER que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, supervise e informe al Vicerrectorado Académico acerca de su ejecución, solicite la resolución de aprobación del Informe Final correspondiente y eleve la relación de los participantes (autoridades, ponentes, organizadores, estudiantes, personal administrativo y público interesado), quienes se harán acreedores de Constancias de Participación firmadas por el Rector, Vicerrector Académico y el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNIA.

TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutivo de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
◀ Rectorado
◀ VRA
◀ VRI
◀ OTI
◀ Interesados
◀ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

VICERECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



PLAN DEL II ENCUENTRO MACRORREGIONAL CENTRO ORIENTE EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON ENFOQUE INTERCULTURAL UNIA - 2024



Yarinacocha, 2024



II ENCUENTRO MACRORREGIONAL
CENTRO ORIENTE EN
RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA CON ENFOQUE
INTERCULTURAL UNIA - 2024

I. PRESENTACION

La Ley Universitaria (N° 30220) promulgada en el año 2014, marca un hito importante en el proceso de reforma del sistema de educación superior en el Perú. En tanto, sienta las bases para que las universidades públicas y privadas promuevan condiciones para que sus estudiantes accedan a una educación universitaria de calidad que los/as forme como profesionales y académicos/as, pero también como ciudadanos.

Entre otros aspectos importantes, reconoció por primera vez a la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) como fundamento de la vida universitaria, presentándola "como la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad a partir de las funciones de formación, investigación y servicios de extensión y compromiso en esta tarea a toda la comunidad universitaria"; promoviéndose, a partir de dicho momento, un amplio proceso de reflexión y discusión sobre el significado de asumir el enfoque de RSU, como marco de referencia que permee los sentidos y quehaceres de las universidades en nuestro país.

Este viene siendo un desafío importante debido a: la importancia de pensar desde; las particularidades de la universidad como institución social, un enfoque muchas veces asociados a la empresa (1); la necesidad de discutir críticamente las diferencias entre el enfoque de RSU y la perspectiva de la proyección y extensión universitarias (2); que sigue siendo necesaria más elaboración académica al respecto, en tanto es un tema reciente en nuestro país y la región Latinoamericana (3) y por la necesidad de que cada universidad se apropie de esta apuesta y genere sus propias propuestas, políticas y estrategias para la implementación del enfoque (4).

Es por esta razón que, desde hace cinco años en coordinación con universidades aliadas, se viene trabajando en el fortalecimiento de la Red ENARSU. La Red se concibió como una plataforma de encuentro y diálogo para fortalecer vínculos de cooperación y aprendizaje y para fomentar procesos de incidencia pública sobre la implementación de la RSU a nivel nacional.

En esa línea, se han generado ya cinco eventos académicos descentralizados para la reflexión colectiva entre universidades públicas y privadas; y así también, cuatro espacios descentralizados de diálogo y trabajo con instancias públicas claves en la elaboración de políticas y lineamientos que contribuyan o sean acordes a los procesos licenciamiento, renovación de licencia y acreditación implementados para mejorar la calidad de la educación superior de nuestras universidades, como la DIGESU del MINEDU, la SUNEDU y el SINEACE.



II. MARCO NORMATIVO

- Ley Universitaria 30220
- Política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria – MINEDU
- Modelo de acreditación institucional - SINEACE
- Informes y resoluciones SUNEDU
- Normativa DIPODA - DIGESU – MINEDU
- Política de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°166-2020-UNIA-P.
- Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°167-2020-UNIA-P.
- Flujograma de proceso administrativo de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°169-2020-UNIA-P.
- Plan de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria 2023 aprobado con RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°405-2023-UNIA-CO.
- Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobado con RESOLUCIÓN N°461-2018-UNIA-CO.
- Plan Estratégico Institucional 2023-2026, aprobado con RESOLUCIÓN N°610-2022-UNIA-CO.

IV. OBJETIVOS

4.1. General:

Desarrollar un encuentro académico para compartir experiencias en torno a la Responsabilidad Social Universitaria con enfoque intercultural conforme a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220.

4.2. Específicos:

- Reunir a diversos representantes destacados de las Universidades de la Macrorregión Centro – Oriente del Perú.
- Generar un espacio de encuentro y diálogo entre universidades peruanas, acerca de las diversas experiencias, enfoques y modelos de RSU.
- Discutir la incorporación, implementación y desarrollo de políticas y prácticas de RSU enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas y la promoción del desarrollo sostenible de nuestro país.
- Fortalecer los vínculos de cooperación entre universidades públicas y privadas peruanas y otras organizaciones sociales e instituciones del Estado para construir propuestas articuladas a nivel país, desde la perspectiva de la RSU.
- Fomentar espacios de trabajo colaborativo con instituciones del Estado a fin de generar incidencia sobre lo planteado en el plano normativo, de regulación y fiscalización en torno a la RSU.



V. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo será planteada de la siguiente manera:

5.1. Población directa

Los Beneficiarios Directos del II ENCUENTRO MACRORREGIONAL CENTRO ORIENTE EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON ENFOQUE INTERCULTURAL UNIA - 2024 estarán constituidos por miembros de las distintas comunidades universitarias mestiza e indígena del país (autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo) y público interesado. con el fin de compartir experiencias entorno a la responsabilidad social universitaria conforme a los principios y lineamientos establecidos en la ley 30220, un tema de vital importancia en el contexto actual, evento que se realizara por un periodo de 03 días, desde el 12 al 14 de Setiembre, en el auditorio principal de la biblioteca de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.

5.2. Población indirecta

Los Beneficiarios Indirectos, son: Autoridades, estudiantes, personal administrativo, comunidades indígena y mestiza del ámbito local y nacional, que se beneficiarán indirectamente con el evento académico y posteriormente se retribuirá las acciones con las diversas actividades.

VI. CONSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

- Al público se les entregará una constancia de participación virtual que respondan a su tipo de participación (Organizador, Ponente, Asistente).
- Las constancias serán emitidas únicamente por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNIA sede del evento.
- Las constancias solo serán entregadas al público participante registrado.
- Las constancias se entregarán a la semana siguiente del evento académico.

VII. LOGRO ESPERADO

- Lograr un encuentro académico para compartir experiencias en torno a la Responsabilidad Social Universitaria con enfoque intercultural conforme a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220.
- Consolidar un espacio académico sostenido y descentralizado donde que se fortalezca el enfoque intercultural.
- Participación sostenida de directores/as y/o encargados, docentes y estudiantes en RSU de universidades peruanas en el II ENCUENTRO MACRORREGIONAL CENTRO ORIENTE EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON ENFOQUE INTERCULTURAL UNIA - 2024



- Incidencia para la generación de política pública de RSU.
- Se constituye como un espacio nacional, especialmente de la Macrorregión Centro Oriente, único, que permite el encuentro del diálogo colectivo, generar sentidos nacionales sobre la RSU con enfoque intercultural.

VIII. DESAFÍOS

- Generar una plataforma formativa para compartir recursos que aporten a consolidar la RSU en las universidades desde la práctica.
- Concertar agendas y aproximaciones diferenciadas entre universidades públicas y privadas.
- Continuar Propuesta de modificatoria de la ley universitaria enfatizando responsabilidad social universitaria con enfoque intercultural.
- Continuar fortaleciendo el vínculo con las instancias del Estado (MINEDU, SUNEDU y SINEACE).

IX. LUGAR

Evento Académico que se realizara por un periodo de 03 días, empezando desde el 12 al 14 de Setiembre, en el auditorio principal de la biblioteca de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA.

Carretera San José 0.63 km. Yarinacocha, Ucayali, Perú.

X. COSTO

Las actividades de este Evento Académico denominado: II ENCUENTRO MACRORREGIONAL CENTRO ORIENTE EN RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA CON ENFOQUE INTERCULTURAL UNIA - 2024, son gratuitas durante los 03 días, empezando desde el 12 al 14 de Setiembre. Teniendo una capacidad de público limitado.



XI. PRESUPUESTO

La presente se detalla a continuación.

NP	REFERENCIA	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	TOTAL
DETALLE				
01	ALMUERZO POR 03 DÍAS (Refresco, Ensalada).	360	S/ 12.00	S/ 4,320.00
02	ALMUERZO DE CAMARADERÍA (Para el Consejo de RSU, Directores de RSU y autoridades).	50	S/ 60.00	S/ 3,000.00
03	COCTEL DE MASATO (Brindis general)	30	15	S/ 450.00
04	BUFFET REGIONAL PARA DIRECTORES RSU.	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
05	POLOS PARA OFICINA (Equipo RSU, Comité RSU, Autoridades UNIA y Directores de RSU).	54	S/ 47.00	S/ 2,538.00
06	POLOS PUBLICITARIOS (Sub comisiones y Publico).	100	S/ 25.00	S/ 2,500.00
07	BOLSONES PUBLICITARIOS (Folder, lapicero, Papel bond, Tríptico, Llavero).	100	S/ 20.00	S/ 2,000.00
08	FOTOCHECK.	100	S/ 23.00	S/ 2,300.00
09	BANNER PUBLICITARIO (Para la entrada de la universidad, para el estrado, para la foto oficial).	01	S/ 350.00	S/ 350.00
10	BANNERS (Para fotos del Encuentro)	01	S/ 300.00	S/ 300.00
11	CUADRO PUBLICITARIA (Para fotos del Encuentro).	01	S/ 150.00	S/ 150.00
12	GUÍA TURISTICO (Para recorrido turístico)	01	S/ 300.00	S/ 300.00
TOTAL				S/ 19,708.00



ANEXO

COMISIONES DE TRABAJO.

COMISIÓN CENTRAL:

La comisión central lo conforma el CONSEJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA UNIA:

Mg. JOSÉ LUIS SANGAMA SÁNCHEZ (Presidente)
Mg. JORGE EDUARDO SATO RUIZ
Dra. JULIA CECILIA YON DELGADO
Dra. GREASSE LUZ BASILIO MARAVI
Mg. OSCAR RAUL ESQUIVEL YNJANTE
Ing. JESSY ISABEL VARGAS FLORES
Mg. WILDER FELINTO FLORES CORDOVA
Dra. AYDA GUISELLA AVALOS DIAZ
Dr. JUAN PEREZ MARIN
Dr. RUBEN CASAS REATEGUI
Mg. INGRID YOSSY ROBLES CASTAÑEDA
Ing. CARLOS ALBERTO QUINTANA CRIOLLO
Mg. ÚRSULA VANESSA MONTEIRO TEMMERMAN

SUBCOMISIONES:

SUB COMISIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES, CERTIFICACION Y ELABORACION DE TRÍPTICO

Jessy Isabel Vargas Flores (Coordinadora)
Wilder Felinto Flores Cordova (Coordinador)
Ingrid Yossy Robles Castañeda (Coordinadora)
Segundo Gonzalo Cabanillas Eugenio (Miembro)
Ronald Gamarra Salinas (Miembro)
Juan Carlos Lázaro Guillermo (Miembro)
Amanda Del Aguila Del Aguila (Miembro)
Teresa Alarcón Castillo (Miembro)

SUB COMISIÓN DE GESTIÓN DE HOTELES PARA LOS PARTICIPANTES.

Julia Cecilia Yon Delgado (Coordinadora)
Rubén Casas Reátegui (Miembro)

SUB COMISIÓN DE RUTA TURÍSTICA

Rubén Casas Reátegui (Coordinador)
Julia Cecilia Yon Delgado (Miembro)

SUB COMISION DE REVISIÓN DE PONENCIAS

Rubén Casas Reátegui (Coordinador)
Julia Cecilia Yon Delgado (Miembro)
Úrsula Vanessa Monteiro Temmerman (Miembro)



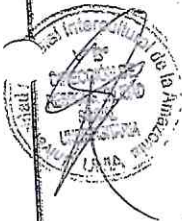
SUB COMISIÓN DE EDECANES Y GUIAS DE TURISMO

Milton Juan Carlos Barrera Fachin (Coordinador)
Elisabeth Norma Calixto Armas (Coordinadora)
Rosa Magna Alvarado del Castillo (Coordinadora)
Germán Gabriel Cárdenas Pezo (Coordinador)
Lida Maribel Cosme Solano (Coordinadora)

SUB COMISION DE ALMUERZO DE CAMARADERÍA
Dirección de Responsabilidad Social Universitaria

SUB COMISION DE PUBLICIDAD, PRENSA Y PROPAGANDA

Ayda Guisella Avalos Diaz (Coordinadora)
Oscar Raul Esquivel Ynjante (Coordinador)
Carlos Alberto Quintana Criollo (Coordinador)



RUTA TURISTICA

BIBLIOTECA
UNIA

BOULEBARD
YARINACocha
(20 MIN)

CASERIO 11 DE
AGOSTO
(30 MIN)

TIENDA CENTER
AGRICULTURA
(20 MIN)

LAGO
PIMENTACocha
(30 MIN)





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 060-2024-VRA-UNIA

Yarinacocha, 28 de agosto del 2024.

VISTO:

La Carta N° 219-2024-UNIA-R-VRA-DRSU, de fecha 12 de agosto del 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *“La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico...”*;

Que, el Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley universitaria 30220, establecen que el Vicerrector académico tiene como atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad, supervisar las actividades académicas en concordancia con la misión y metas establecidas, lo que es concordante con el Art. 54 del Estatuto de la UNIA;

Que, mediante Resolución N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, emiten la mencionada Resolución mediante la cual se resuelve: DECLARAR VALIDA la Elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y proclamar como Rector al Dr. Juan López Ruiz, como Vicerrector Académico al Dr. Hernán Avila Morales y como Vicerrector de investigación al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Oficio N°6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz-Rector; Dr. Hernán Avila Morales-Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís-Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028, los mismos que cuentan con las prerrogativas que establece la Ley Universitaria N° 30220, normatividad y otros documentos de gestión institucional como el Informe Legal N° 62-2024-UNIA-OAJ, de fecha 14 de febrero del 2024, que opina: Que el Vicerrector Académico tiene facultad para emitir resoluciones Vicerrectorales;

Que, los artículos 124° y 125° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establecen: La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



**"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 060-2024-VRA-UNIA

comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria, asimismo cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito;



Que, el Capítulo I de la Estructura Orgánica, numeral 17.7, del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobado mediante Resolución N°461-2018-UNIA-CO, modificado por Resolución N°544-2022-UNIA-CO y los Artículos 79° y 80° literales a), b) g), j), k) y l), la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es un órgano de apoyo dependiente del Vicerrectorado Académico;

Que, el artículo 115° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobado mediante Resolución N° 461-2018-UNIA-CO, modificado por Resolución N° 544-2022-UNIA-CO, señala: "La Responsabilidad Social Universitaria es fundamento de la vida universitaria, permite la interacción con los sectores sociales para promover el desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad";

Que, el artículo 114° del Reglamento Académico de la UNIA, aprobado mediante Resolución N° 078-2018-UNIA-CO, establece: "La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad, debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Esta actividad se realiza por lo menos una vez por semestre académico, a través de la Dirección de Bienestar Universitario, con la participación de la comunidad universitaria, y que contribuye a mejorar la calidad de vida de la sociedad, promoviendo la producción y la cultura";

Que, el Reglamento Responsabilidad Social Universitaria de la UNIA, aprobado mediante Resolución N° 167-2020-UNIA-P, señala:

Artículo 1°: La Ley N°30220 (Ley Universitaria), en el Artículo 124, define que la "Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional de sus diferentes niveles y dimensiones. Incluye la gestión del impacto producido por las relaciones de entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas".

Artículo 2°: Determina los alcances, numeral 2.1 Impactos organizacionales y ambientales, 2.2 Impactos educativos, 2.3 Impactos cognitivos, 2.4 Impactos sociales. De esta manera la responsabilidad social universitaria se cimenta como fundamento de vida universitaria, el cual contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad (...);

Artículo 3°: Competencias. La responsabilidad social universitaria forma parte de la formación profesional que brinda la UNIA, a través de sus diferentes Facultades y Escuelas de formación Profesional (...);



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 060-2024-VRA-UNIA

Artículo 5°: Líneas de responsabilidad social, en sus cuatros impactos de cumplimiento de sus funciones, los cuales son: Impactos organizacionales y ambientales, impactos educativos, impactos cognitivos e impactos sociales (...);

Artículo 6°: Los beneficiarios de la responsabilidad social universitaria, numeral 6.1 Sociedad clasificados como área de intervención: a) Comunidades Indígenas; b) Club de Madres; c) Club de Jóvenes; d) Personal no Docente; e) Personal Docente; f) Autoridades; g) Estudiantes; h) Egresados (...);

Artículo 8°: Funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, numeral 8.1 Presidir el Consejo de Responsabilidad Social UNIA y hacer cumplir sus acuerdos, 8.2 Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades y proyectos de responsabilidad social de la UNIA, 8.3 Proponer a la oficina de cooperación técnica internacional alianzas estratégicas con las instituciones científicas, culturales, sociales y financieras con fines de cooperación; asistencia y conocimiento científico para aplicarlo a favor del desarrollo local, regional, nacional e internacional, 8.4 Orientar las actividades que desarrolla la UNIA, a través de las líneas de gestión de los impactos que genera la UNIA en el cumplimiento de sus funciones y 8.5 Difundir conocimientos y tecnologías, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población;

Artículo 11° numeral 6: El macroproyecto se elevará a la Vicepresidencia Académica (ahora Vicerrectorado Académico) para la emisión de la resolución de aprobación; inmediatamente se gestionará el financiamiento respectivo y se notificará a las partes el acto resolutivo;

Que, desde hace cinco años en coordinación con Universidades aliadas, se viene trabajando en el fortalecimiento de la RIURSA (Red Internacional Universitario de Responsabilidad Social y Ambiental) sobre el Encuentro Nacional de Responsabilidad Social como Fundamento de la Vida Universitaria - ENARSU. La Red se concibió como una plataforma de encuentro y diálogo para fortalecer vínculos de cooperación y aprendizaje y para fomentar procesos de incidencia pública sobre la implementación de la RSU a nivel nacional, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía se encuentra adscrita a la RIURSA y participa de manera permanente en todas las actividades que realizan;

Que, hasta la fecha se han generado cinco eventos académicos descentralizados para la reflexión colectiva entre Universidades públicas y privadas y también cuatro espacios descentralizados de diálogo y trabajo con instancias públicas claves en la elaboración de políticas y lineamientos que contribuyan o sean acordes a los procesos de licenciamiento, renovación de licencia y acreditación implementados para mejorar la calidad de la educación superior de nuestras Universidades, como la DIGESU, el MINEDU, la SUNEDU y el SINEACE;

Que, en concordancia por lo expresado por el Mg. José Luis Sangama Sánchez-Director de la DRSU de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía que, mediante un encuentro y mesa de diálogo, el docente Mg. Jorge Eduardo Sato Ruiz en representación de la UNIA, se ha comprometido como Universidad sede del II Encuentro de Responsabilidad Social Universitaria de la Macrorregión Centro Oriente del Perú;

Que, el Objetivo General del Plan del II Encuentro de Responsabilidad Social Universitaria de la Macrorregión Centro Oriente del Perú-UNIA 2024, es desarrollar un encuentro académico para





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 060-2024-VRA-UNIA



compartir experiencias en torno a la Responsabilidad Social Universitaria con Enfoque Intercultural conforme a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, los Beneficiarios estarán constituidos por miembros de las distintas comunidades Universitarias mestiza e indígena del país (autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo) y público interesado, con el fin de compartir experiencias entorno a la responsabilidad social universitaria conforme a los principios y lineamientos establecidos en la ley 30220;

Que, se realizará por un periodo de 03 días, del 12 al 14 de septiembre del presente año, en el Auditorio Principal de la Biblioteca Central de la UNIA, ubicado en la Carretera San José 0.63 km. Yarinacocha, Ucayali, Perú;

Que, se emitirán Constancias de Participación al público asistente; se les entregará una constancia de participación por 30 horas lectivas, correspondiente a los días del evento académico, a los ponentes se les entregará su constancia respectiva, a los organizadores se les entregará una constancia de participación por 50 horas lectivas, correspondiente al evento académico. Las constancias serán emitidas en conjunto por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Rectorado y Vicerrectorado Académico de la UNIA, solo serán entregadas al público participante registrado y se entregarán en físico después de cada participación.

Que, para la realización de este evento académico se contará con comisiones de trabajo, se precisa que a partir de la fecha se deberá de solicitar la participación de todos los docentes de la comunidad Universitaria y más de los que están inactivos en participación de la DRSU. Asimismo, se destinará de las arcas de Responsabilidad Social Universitario un presupuesto de Diecinueve mil setecientos ocho nuevos soles (S/. 19,708.00), en concordancia con la Resolución de Consejo Universitario N°375-2024-UNIA-CU;

Que, mediante la Carta N° 219-2024-UNIA-R-VRA-DRSU, de fecha 12 de agosto del 2024, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNIA solicita al despacho del Vicerrectorado Académico, la aprobación mediante acto resolutivo del Plan del “II Encuentro de Responsabilidad Social Universitaria de la Macrorregión Centro Oriente del Perú -UNIA 2024”, para los días 12, 13 y 14 de septiembre del presente año, donde participarán diversas Universidades Públicas y Privadas del Perú, dirigido a: Directores de RSU, Docentes, Administrativos, Estudiantes e interesados;

Que, en sus conclusiones el Plan de Trabajo de la Dirección y Consejo de Responsabilidad Social Universitaria refiere: “La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, ejecutará la asignación Presupuestal Anual para financiar los Proyectos de RSU y la Administración de Los Fondos estará a su cargo. Asimismo, las Actividades y Proyectos de RSU en el Ejercicio Presupuestal en el Marco del Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para la Renovación de la Licencia Institucional;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 060-2024-VRA-UNIA

Que, una vez ejecutado el Plan del “II Encuentro de Responsabilidad Social Universitaria de la Macrorregión Centro Oriente del Perú-UNIA 2024”, deberá ser elevado, mediante Informe Final detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos al Vicerrectorado Académico, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente y este a su vez remitido a la DRSU para su registro final;



Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas a este Vicerrectorado Académico de acuerdo al Art. 65, incisos 65.1.1, 65.1.2 y 65.1.4 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 54 del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan del II Encuentro de Responsabilidad Social Universitaria de la Macrorregión Centro Oriente del Perú-UNIA 2024, que se realizará en el Auditorio de la Biblioteca Central de la UNIA, los días 12, 13 y 14 de septiembre del presente año, que para su desarrollo se destinará de las arcas de Responsabilidad Social Universitario el monto de Diecinueve mil setecientos ocho nuevos soles (S/. 19,708.00) en concordancia con la Resolución de Consejo Universitario N°375-2024-UNIA-CU, de acuerdo con el anexo adjunto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, supervise e informe al Vicerrectorado Académico acerca de su ejecución, solicite la resolución de aprobación del Informe Final correspondiente y eleve la relación de los participantes (autoridades, ponentes, organizadores, estudiantes, personal administrativo y público interesado), quienes se harán acreedores de Constancias de Participación firmadas por el Rector, Vicerrector Académico y el Director de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNIA

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente al Rectorado para su conocimiento y demás fines de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaria del Vicerrectorado Académico notificar la Resolución a la parte interesada, a los Decanos de las Facultades, a los Directores de los Departamentos Académicos y a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c
Archivo
Rector
DRSU
FICA
FEYH
DACB
DAIAFA
DAPyH
DAIAI
URRH



AVILA MORALES HERNAN
UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICERRECTOR ACADEMICO
vicerrectorado_academico@unia.edu.pe
Fecha: 28/08/2024 14:53
Firmado con www.tocapu.pe